

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso encuadrado en el Artículo VIII.V-2-1 "Fabricación de productos de plásticos premoldeado, extrusión. Plástico microscopio para aislamiento de paneles y elementos premoldeados. Art. Moldeados y laminados de material plástico bruto. Art. Confeccionados con textiles y plásticos" de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) en la Parcela 2b del Macizo 2 de la Sección F de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la firma BAPLAST S.R.L., zonificación MI - Mixto Industrial.


ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, está condicionado a que las construcciones implantadas en la parcela sean reglamentarias.

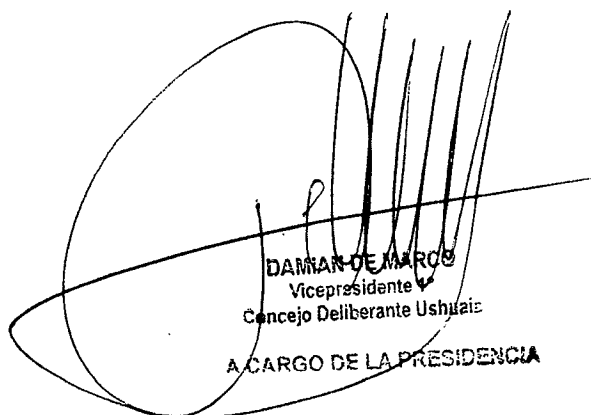
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3372

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20/08/2008.

Jam.

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
DAMIÁN DE MARCO  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

  
ADRIAN ALEJANDRO GRADIS  
AG Dep. Despacho Gral. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3372  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANITA P. MURINO  
Jefa Div. Inc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 SEP 2008

VISTO el expediente N° CD-6431-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2008, por medio de la cual se autoriza el uso encuadrado en el artículo VIII.V.2.1 "Fabricación de productos de plásticos premoldeado, extrusión. Plástico microscopio para aislamiento de paneles y elementos premoldeados, artículos moldeados y laminados de material plástico bruto. Artículos confeccionados con textiles y plásticos " de la Ordenanza Municipal N° 2139, en la parcela 2b del macizo 2 de la sección f, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la firma BAPLAST S.R.L., Zonificación MI- Mixto Industrial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 648 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3372, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2008, por medio de la cual se autoriza el uso encuadrado en el artículo VIII.V.2.1 "Fabricación de productos de plásticos premoldeado, extrusión. Plástico microscopio para aislamiento de paneles y elementos premoldeados, artículos moldeados y laminados de material plástico bruto. Artículos confeccionados con textiles y plásticos " de la Ordenanza Municipal N° 2139, en la parcela 2b del macizo 2 de la sección f, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la firma BAPLAST S.R.L., Zonificación MI- Mixto Industrial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1140 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIEMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
"Ley de Gestión Urbana"  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia